

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 02 de mayo de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 07 de abril de los cursantes, el apoderado demandante presentó escrito conforme fue exhortado en auto anterior.

El 20 de abril de 2022 SNR Allegó Nota Devolutiva.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Saneamiento No. 2019 00312 (Ley 1561 de 2012)

Demandante: BOTICARIA S.A.S.

Demandado: SUCESORES DE ISABEL RUBIANO Y OTROS

Fecha Auto: 19 de mayo de 2022.-

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría precedente, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma se observó que la corrección que pretende el apoderado demandante varía y/o altera los hechos y pretensiones de la demanda, e incluso del mandato judicial inicialmente conferido, por lo que **NO SE TENDRÁ EN CUENTA** y en su lugar, el profesional deberá acogerse a los mandatos del artículo 93 del CGP, esto es, presentando una nuevo escrito de demandada, reformando lo pertinente y adecuar el poder aportado, so pena que se inadmite su solicitud.

Se agrega al expediente la Nota Devolutiva 50N2021EE27695, al tenor de la cual **SE ORDENA A SECRETARÍA**, que oficie nuevamente a Superintendencia de Notariado y Registro, aclarándole que lo solicitado por oficio No. 146 (F. 225) es la expedición y remisión a este asunto, **el certificado especial para procesos de pertenencia, respecto del predio 50N – 1099448**. Líbrese oficio y remítase virtualmente, con copia al apoderado actor para el pago de las expensas a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#18 de 20 de mayo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d7a024377ad69db0d216a53b36aef583920bf3900496acd2ff4546a5952609d**

Documento generado en 18/05/2022 01:09:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>